

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:1100140030572022-01234 00

En atención a lo informado por la Fundación Mínimo Vital Centro de Conciliación y Arbitraje sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició el ejecutado Cesar Leonardo Aguilar Ramírez, mediante auto calendado el 20 de octubre de 2023, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso ejecutivo al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Cumplió el término anterior regresen las diligencias al despacho para disponer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTÍFIQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276c6197fc9f49a5fbb450c4d267afdaf9f566a44fd9d9cc14ecdfeb5fd10833**

Documento generado en 13/11/2023 02:54:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**